

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Tecnológico), Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 24 de noviembre de 2020 de esta Universidad (BOE núm. 318, de 5 de diciembre de 2020, y BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de STOEM (UAT), por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la sede electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 8 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|--|-----------|--------------------|
| BARRERA ALCÁNTARA, MARÍA MANUELA | ***9553** | 8,9,30 |
| BLANCO HERRERA, FLORENCIO | ***1674** | 13,19 |
| BORRALLO GÓMEZ, ALFONSO ÁNGEL | ***7087** | 19 |
| GARCÍA PORRAS, RAFAEL ÁNGEL | ***0026** | 8,9,25 |
| IZQUIERDO MARTÍN, ÁLVARO | ***3992** | 26 |
| JIMÉNEZ GÓMEZ, PABLO | ***2291** | 23 |
| LAMA CRESPO, RAÚL | ***0332** | 11,26 |
| LEÓN HURTADO, JOSÉ MANUEL | ***6587** | 25,26 |
| LINARES MADRID, CARLOS JESÚS | ***0010** | 19 |
| LÓPEZ MAJUELOS, CARMEN MARÍA | ***0539** | 19,21,23 |
| LÓPEZ PEINADO, JOSÉ PABLO | ***9237** | 19,23 |
| LÓPEZ-LADRÓN GARCÍA DE LA BORBOLLA, MARÍA FERNANDA | ***1119** | 26 |
| MEDEL SERRANO, ROCÍO | ***5908** | 26 |
| ORDÓÑEZ GAGO, MARÍA ESTHER | ***2483** | 8,9,13,19 |
| ORTEGA MONTENEGRO, RAFAEL | ***9014** | 19 |
| PALACIOS VERA, JUAN JESÚS | ***0783** | 8,9,13 |
| PORRAS AIRES, INMACULADA C. | ***1733** | 2 |
| ROMERO CEPEDELLO, HORTENSIO LUCAS | ***7252** | 19,23 |
| SÁNCHEZ AVELLANO, RAFAEL | ***8130** | 2 |

Significado de las causas de exclusión

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.

2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.

3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.

4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.

5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.

8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.

9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.

10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.

11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).

12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

00193762

13. No presenta Anexo III: declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.
15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.
16. Solicitud presentada fuera de plazo.
17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.
18. El título presentado no está traducido al idioma español.
19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.
20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.
21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.
22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3 de la misma.
23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.
24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.
25. El Anexo III que presenta está incompleto: faltan datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.
26. El Anexo III que presenta no se corresponde con la convocatoria.
27. No aporta hoja anexa al asiento de reconocimiento simple de firma.
28. La titulación que aporta no es válida para esta convocatoria, según lo recogido en el apartado 2.1.e) de las bases de la misma.
29. El importe que justifica para los derechos de examen es inferior al importe que corresponde a esta convocatoria, según se recoge en el apartado 3.3 de la misma.
30. Supera el salario mínimo interprofesional a efectos de la exención del pago de los derechos de participación.
31. La persona que firma la solicitud no se corresponde con la identidad de los documentos presentados en su solicitud.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente/a: Don Antonio Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio R. Lara González, Encargado de Equipo de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael D. Rodríguez Cantalejo, Titulado Grado Medio STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Gabriel Martínez González, Titulado Superior Área de Conserjería de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario/a: Don Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente/a: Doña Luisa M. Rancaño Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Fátima Mellado Calderón, Técnica Especialista STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Elías Velasco Carmona, Titulado Grado Medio STOEM de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco J. Flores Reigal, Titulado Grado Medio de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a: Doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.